



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-BNP-J-DGAB

Lima, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 004-2024-BNP-J-DGAB de fecha 19 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Directoral N° 004-2024-BNP-J-DGAB se aprueba la entrega de material bibliográfico documental a favor de la Municipalidad Provincial de El Dorado para promover la creación e implementación de la biblioteca pública municipal, teniendo en cuenta la opinión favorable a la evaluación de solicitud de material bibliográfico documental (MBD) contenido en el Informe N° 00162-2024-BNP-J-DGAB-UPGB por el Coordinador de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria;

Que, en el visto de la Resolución precitada se advierte que se ha consignado como fecha del Informe N° 00162-2024-BNP-J-DGAB-UPGB el 19 de octubre de 2024, de igual manera se ha dispuesto su publicación;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que: *“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, estando los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo que disponga rectificar de oficio el error material en la Resolución Directoral N° 004-2024-BNP-J-DGAB;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 004-2024-BNP-J-DGAB, en los siguientes términos:

DICE:

“VISTO:

*El Informe N° 00162-2024-BNP-J-DGAB-UPGB con fecha **19 de octubre de 2024**, elaborado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria...”*

DEBE DECIR:

“VISTO:

*El Informe N° 00162-2024-BNP-J-DGAB-UPGB con fecha **18 de octubre de 2024**, elaborado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria...”*

DICE:

“Regístrese, comuníquese y publíquese”

DEBE DECIR:

“Regístrese y comuníquese”.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

LILY VANESSA ROMERO ARO
DIRECTORA(dt)
DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION BIBLIOTECARIA(dt)

